



INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA
URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO "FONVISOG"
NIT. 800.200.612-8



RESOLUCIÓN

CÓDIGO: FRM-RES-ADM
FECHA: 12-07-2017
VERSION: 005

**RESOLUCION No. 021
(31 de enero de 2020)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE SOGAMOSO FONVISOG PARA LA VIGENCIA 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL MISMO

El Gerente Del Instituto Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Sogamoso FONVISOG, en ejercicio de las facultades consagradas en el Acuerdo Municipal 011 de 2000 y en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que FONVISOG como Entidad Pública descentralizada del orden Municipal, está comprometido con la construcción de unas condiciones propicias que generen bienestar para todos los ciudadanos dinamizando el desarrollo de la región desde los diferentes sectores, en este caso particular el sector de la vivienda de interés prioritaria y social.

Que el artículo 41 de la Ley 152 de 1994 establece como obligación de las entidades territoriales la preparación de Planes de acción con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, cada secretaría de despacho, oficinas asesoras y demás dependencias pertenecientes a la administración central del Municipio de Sogamoso, preparó su correspondiente plan de acción.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, se ordenó su publicación en la página web de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto,

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776

www.fonvisog.gov.co

Correo: contactenos@fonvisog.gov.co Postal: 152210

SUAMOX Ciudad del Sol



INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA
URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO "FONVISOG"
NIT. 800.200.612-8



RESOLUCIÓN

CÓDIGO: FRM-RES-ADM
FECHA: 12-07-2017
VERSION: 005

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establézcase y adóptese el Plan de Acción Institucional INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE SOGAMOSO FONVISOG para la vigencia 2020.

PARÁGRAFO: El Plan de Acción Institucional INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE SOGAMOSO FONVISOG – Vigencia 2020, es parte integral de la presente resolución. (Ver Anexo)

ARTICULO SEGUNDO: El documento Plan de Acción Institucional del Instituto Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Sogamoso – Vigencia 2020, fue elaborado por la Gerencia y fue presentado de conformidad con las directrices impartidas por la Oficina Asesora de Planeación Municipal, en aplicación a los principios de planificación y continuidad de planes, programas y proyectos adoptados por FONVISOG Vivienda Incluyente Para Los Sogamoseños, y establece la incorporación de ajustes y/o modificaciones.

ARTICULO TERCERO: Cada funcionario del Instituto Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Sogamoso FONVISOG debe realizar seguimiento y control a su gestión particular frente al aporte que éste brinda por el cumplimiento del Plan de Acción Institucional del Municipio de Sogamoso – Vigencia 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a todas las dependencias para lo de su competencia y funciones.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los treinta y uno (31) días del mes de Enero de 2020.


JOSE ORLANDO GONZALEZ PLAZAS
Gerente

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776

www.fonvisog.gov.co

Correo: contactenos@fonvisog.gov.co Postal: 152210

SUAMOX Ciudad del Sol

